

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Julio de 2018.-  
**DECRETO ALC. N°3.033/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 1.508/18 de fecha 17 de Mayo de 2018; que aprueba el convenio de ejecución denominado **"Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal Digitadores 2018"**; Memorando N°2.672/18 de fecha 18 de Julio de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a doña **ANGÉLICA MARIANA GRONDONA BAEZ** para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **"Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal Digitadores 2018"**, desde el **17 de Julio de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

**ÍTEM MONTO FIJO:**

Nombre	Rut	Cargo	Hrs.	Mes	Valor Mensual	Periodo	
						Desde	Hasta
Angélica Mariana Grondona Báez	[REDACTED]	Administrativa	22	Julio	\$110.274.-	17/07/18	31/07/18
				Agosto-Septiembre	\$227.900.-	01/08/18	30/09/18

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **215.21.03.001.024**, y en caso de exceso

debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Pedro Saavedra García, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

NCC/acs

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal